



Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0895 - 2019-MPS/A

Sechura, 21 de Noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 530-2019-MPS-GAJ de fecha 19 Noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACION DE PRECIOS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0521-2018-MPS/A de fecha 06 de junio del 2018, se **APRUEBA** la EJECUCION del EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO RECREACIONAL EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNION, PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", hasta por el monto total de S/. 1'512,890.04 (Un Millón Quinientos Doce Mil Ochocientos Noventa con 04/100 Soles), mediante la MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA, con un plazo de ejecución de 120 DÍAS CALENDARIOS.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0320-2019-MPS/A de fecha 24 de abril del 2019, se **APRUEBA** LA MODIFICACIÓN en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO RECREACIONAL EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNION, PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", por el valor referencial de S/. 1'367,890.04 (Un Millón Trescientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa con 04/100 Soles),

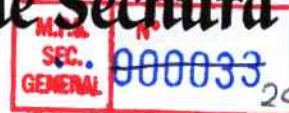
Que, mediante Informe N° 041-2019-MPS/RO-MJP, el Ingeniero Residente de Obra de la referida obra, considerando que, los trabajos en la obra se han concluido el día 04 de junio del 2019, se precisa indicar que el tiempo programado según expediente técnico estaba previsto en un plazo de ejecución de 120 días calendarios determinado de acuerdo al cronograma de avance físico de obra propuesto, el cual culminaba el 13 de noviembre del 2018, considerando condiciones óptimas y favorables de abastecimiento de materiales, vienes y servicios: Abastecimiento de maquinaria de la Municipalidad Provincial de Sechura para la ejecución de la obra en mención, sin embargo se presentaron demoras por desabastecimiento de materiales y/o bienes (agregados), la ejecución de la obra correspondió al ejercicio fiscal del año 2018 y por situaciones de la no colocación de gras sintético a fines del mes de diciembre del año 2018, no se pudo dar por recepcionada la obra, ya que todas las partidas habían sido concluidas al 100%, siendo disposición de la sub gerencia de infraestructura de la Municipalidad Provincial de Sechura, la fabricación y colocación de protectores metálicos (barandas) en escenario de plataforma multiusos para mayor seguridad y protección, las cuales no estaban contemplados dentro del presupuesto, que mediante Resolución de alcaldía N° 1044-2018-MPS/A de fecha 13 de noviembre de 2018 se resolvió declarar procedente la ampliación de plazo N° 01 por el plazo de 47 días calendarios de la obra en mención, siendo su nueva fecha de culminación el 29 de diciembre de 2018 y cuyo motivo de la ampliación fueron los 47 días que estuvo paralizado la obra; habiendo continuado con los trabajos en campo durante las cuatro paralizaciones de obra, con 05 ampliaciones plazo, lo cual implicó que el tiempo de ejecución aumentara; por lo que solicita la modificación presupuestal por actualización de precios para poder realizar el registro en el sistema INVIERTE.PE según el detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	DE LOS GASTOS DE EJECUCION DE OBRA	S/. 8,600.00
02	DE LOS GASTOS GENERALES	S/. 12,266.36
03	GASTOS DE SUPERVISION	S/. 13,800.00
	TOTAL DE PRESUPUESTO SOLICITADO	S/. 34,666.36

Que, mediante informe N° 0886-2019-MPS-GDU-SGI, de fecha 29 de octubre del 2019, la Sub Gerencia de infraestructura, informa que conforme al Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 521-2018-MPS/A de fecha 06 de junio del 2018, se empieza la ejecución el día 16 de julio del 2018, es preciso indicar que la obra tuvo un tiempo programado inicial de 120 días calendarios, el cual culminaba el día 13 de noviembre del 2018, sin embargo se indica que la obra ha tenido un tiempo de ejecución de 225 días calendarios más de lo programado, dentro del expediente técnico considera metas para la ejecución y costos de mano de obra, costos de materiales, dichos monto debido a los retrasos en la ejecución del tiempo programado ha generado variaciones de incremento presupuestales ya sea al desabastecimiento de materiales y demoras en los procesos de selección que han sido informados por el ingeniero residente y supervisor de la obra, como consta en los antecedentes del proceso de ejecución de la obra, los mismos que indica que en el Expediente Técnico no estaba contemplado la fabricación y colocación de protectores metálicos (barandas) en escenarios de plataforma multiusos para mayor seguridad y protección, por tal motivo genero un compromiso de pago el cual no estaba presupuestado, en las estructuras metálicas como son los juegos mecánicos, por situaciones del clima sufrieron efectos de deterioro por corrosión lo cual generar se realicen nuevos trabajos de pintura, esto implicó incrementos de costos lo que conlleva a que se realice la modificación presupuestal, es decir los precios considerados en el expediente técnico inicial sobre los costos de servicios, costos de residente y supervisor considerados debido a que la obra se ejecución en mayor tiempo de lo programado genero incremento de costos, visto el informe y el compromiso de pago existente es que se solicita la modificación presupuestal por actualización de precios para poder realizar el registro en el sistema INVIERTE.PE.; ello conforme al informe presentado por el residente de obra, donde indica que los gastos generales y gastos de supervisión también han incrementado por lo que el presupuesto a modificar asciende a la suma de S/. 34,666.36 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 36/100 Soles), debiéndose modificarse en el sistema de INVIERTE.PE., de acuerdo a los componentes que indica el proyecto.



Municipalidad Provincial de Sechura



(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 895-2019-MPS/A

Que mediante informe N° 871-2019-MPS-GM/GDU de fecha 11 de Noviembre del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, en mérito al informe emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, informa que la obra ha tenido un tiempo de ejecución y costos de mano de obra, costos de materiales, gastos generales, dichos montos debido a los retrasos en la ejecución del tiempo programado ha generado variaciones de incremento presupuestales, ya que la obra se ejecutó en mayor tiempo de lo programado genero incremento de costos vistos el informe y el compromiso de pago existente, es que se solicita la modificación presupuestal por actualización de precios para poder realizar el registro en el sistema INVIERTE.PE, y se encuentra registrado con un monto actualizado de S/. 1'512,890.04 (Un Millón Quinientos Doce Mil Ochocientos Noventa con 04/100 Soles) en el INVIERTE.PE, el mismo que según cuadro resumen la actualización de precios es por S/. 34,666.36 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 36/100 Soles) y el total de presupuesto modificado es de S/. 1'547,556.04 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 40/100 Soles), por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que del expediente administrativo se desprende el informe técnico del residente de obra, quien solicita modificación presupuestal por actualización de precios en el registro en base al aumento de precios del expediente técnico de los gastos de obra: como son los: a) gastos de ejecución de obra, b) Gastos generales y c) gastos de supervisión, con un presupuesto analítico de S/. 34,666.36 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 36/100 Soles), y teniendo en cuenta los informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Urbano que muestran la conformidad para que se aprueba mediante acto resolutorio y su posterior registro según cuadro comparativo de la inversión en INVIERTE.PE, por el monto de S/. 1'547,556.04 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 40/100 Soles) y considerando el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por lo que resulta factible lo solicitado por el Residente de obra sobre la modificación presupuestal por actualización de precios en base al aumento de precios del expediente técnico de los gastos de obra, siendo el presupuesto analítico de S/. 34,666.36 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 36/100 Soles) de acuerdo al cuadro comparativo de la inversión en INVIERTE.PE, por lo que se debe emitir el acto resolutorio aprobando la modificación presupuestal.

Que mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, concordante con el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Artículo 8° Del Decreto Legislativo N° 1440-Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente decreto legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal del 2019, en la parte que sean aplicables y a las directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, el numeral 47.2) del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el Artículo 30° de la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N° 003- 2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Modificación del Presupuesto por Actualización de Precios de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO RECREACIONAL EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNION, PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO A PRECIO DE MERCADO	ACTUALIZACION DE PRECIOS	COSTO TOTAL
1	EJECUCION DE OBRA	S/. 1'444,090.04	S/. 20,866.36	S/. 1'464,956.40
2	EXPEDIENTE TECNICO	S/. 40,800.00	0.00	S/. 40,800.00
3	SUPERVISION	S/. 28,000.00	S/. 13,800.00	S/. 41,800.00
	TOTAL	S/. 1'512,890.04	S/. 34,666.36	S/. 1'547,556.40



Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 895-2019-MPS/A

ARTÍCULO 2° - ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, realizar las modificaciones que correspondan en el registro del sistema de INVIERTE.PE., para los fines pertinentes.

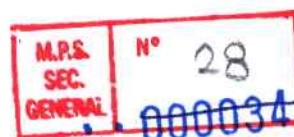
ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, SUB GERENCIA DE LOGISTICA y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan para la ejecución, complementación y monitoreo de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO 5°.- Dar Cuenta al Residente de Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE



JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.

